

APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B "ESCUELA DE CONDUCTORES ICP CHILE SpA."

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N°39, de 1985, que establece normas para las escuelas de conductores no profesionales o clase B; la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Resolución Exenta N°742 de 2020 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso; presentación ingreso Oficina de Partes N°E168728/2022, las Resoluciones Ns°7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso N°E168728, de fecha 24 de octubre de 2022, Luis Lorenzo Fernández Quinteros, en su calidad de representante legal de la sociedad Escuela de Conductores Profesionales ICP Chile SpA, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del programa para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "*Escuela de Conductores ICP Chile SpA.*" la que estará ubicada en Avenida Centenario N°22, oficina N°6 y 7, edificio Don Pablo, comuna de San Antonio.

2° Que, personal del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de Valparaíso, con fecha 04 de noviembre de 2022 realizó una visita inspectiva a las instalaciones en las que funcionará la Escuela de Conductores. En el acta de la visita inspectiva antes aludida, remitida a esta Secretaría Regional mediante correo electrónico, de fecha 07 de noviembre de 2022, se constata el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa de enseñanza.

3° Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N°1 de 2007, y en el Decreto Supremo N°39 de 1985, antes citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el programa de enseñanza a desarrollar **para la obtención de licencia de conductor Clase B**, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "*Escuela de Conductores ICP Chile SpA*", siendo su propietaria la sociedad Escuela de Conductores Profesionales ICP Chile

SpA, RUT N°76.819.989-2, cuyo representante legal es don Luis Fernández Quintero, cédula nacional de identidad N°6.627.665-1, su Director será don Juan Pablo Núñez Morales, RUN N°8.825.563-1, pudiendo funcionar y actuar con el nombre de fantasía "*Escuela de Conductores ICP Chile SpA.*", su lugar de funcionamiento será la sede ubicada en Avenida Centenario N°22, oficina N°6 y 7, edificio Don Pablo, comuna de San Antonio. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 09 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 21 horas pedagógicas.

2° El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° El programa aprobado será incorporado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional.

5° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la Ilustre Municipalidad de San Antonio, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. N°39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE

Distribución:

ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION
CARLOS DANIEL BADILLA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES
ESCUELA DE CONDUCTORES ICP CHILE SPA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

680035

E168728/2022